

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

1) PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.

- a) El precio de arrendamiento incluye IVA, patrón, seguro de ocupantes, limpieza final y 7 horas de charter.
- b) Los gastos de transporte o recogida fuera del puerto de Formentera, combustible y otros servicios extras no están incluidos en el precio del alquiler.
- c) La reserva de la embarcación solo será efectiva si el cliente ha abonado el 50% del importe del alquiler. El 50% restante, se abonará al inicio del charter mediante las siguientes formas de pago: efectivo, tarjeta de crédito o bizum.

2) ITINERARIO, EMBARQUE Y USO DE LA EMBARCACIÓN.

- a) El itinerario será propuesto por el arrendatario, si bien estará condicionado a que, a juicio exclusivo del patrón, resulte viable en función de las condiciones del mar y la predicción meteorológica, así como el tiempo de duración.
- b) El embarque inicial se realizará en fecha, hora y lugar indicados.
- c) La negligencia, el uso indebido de la embarcación, los malos tratos y el incumplimiento de la ley, será motivo suficiente para la resolución inmediata del contrato, quedando las cantidades pagadas a favor de FUERTEMENTERA, S.L. en concepto de indemnización.
- d) La embarcación se alquila con patrón, el cliente queda eximido de toda responsabilidad ocasionada por la conducción de la embarcación, no así por el uso de la misma.

3) CANCELACIÓN POR MAL TIEMPO.

En caso de que la meteorología impida la salida del puerto y si no se puede buscar otra fecha o punto de salida alternativo se cancelará el contrato y el arrendador devolverá al arrendatario las cantidades entregadas hasta ese momento.

4) AUTORIDAD DEL PATRÓN. COMPORTAMIENTO DE LOS PASAJEROS Y ARRENDATARIO.

- a) En todo momento el arrendatario y los demás pasajeros se sujetarán en su comportamiento a las medidas de seguridad y directrices sobre el uso de la embarcación y sus instalaciones que les traslade el patrón.
- b) Asimismo, el arrendatario y los demás pasajeros se obligan a dar un uso correcto a la embarcación y a sus instalaciones, respetando las normas de uso de las mismas, así como las de una pacífica convivencia a bordo.
- c) En ningún caso podrán el arrendatario ni los demás pasajeros llevar a cabo a bordo actividad alguna molesta, insalubre ni contraria a la ley o al orden público.
- d) Cualquier comportamiento por parte del arrendatario o de los demás pasajeros que no se adecúe a la legalidad vigente o a lo establecido en esta cláusula dará derecho al arrendador a dar por finalizado anticipadamente el contrato, sin que corresponda al arrendatario la devolución de cantidad alguna previamente entregada, y pudiendo ser desembarcados tanto el arrendatario como el resto de los pasajeros, en el puerto o fondeadero más próximo a juicio del patrón. En este último caso, los equipajes, enseres y demás objetos personales del arrendatario y los pasajeros serán igualmente desembarcados.

5) RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR Y DEL PATRÓN.

Ni el arrendador ni el patrón serán responsables de la pérdida, extravío o daño de los equipajes, enseres o pertenencias del arrendatario o de los demás pasajeros, como tampoco de los daños corporales, secuelas, enfermedad o fallecimiento que puedan sufrir el arrendatario o cualquiera de los pasajeros durante el presente contrato.

6) CANCELACIÓN.

- a) El arrendador podrá cancelar el presente contrato con devolución de la totalidad de las cantidades hasta el momento recibidas, y sin que corresponda al arrendatario ni a los demás pasajeros indemnización alguna por esta cancelación.
- b) En caso de cancelación por parte del arrendatario, quedarán de parte del arrendador las cantidades entregadas hasta ese momento en concepto de indemnización sin un preaviso de 24 horas.

7) NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS

- a) El número total de pasajeros no podrá exceder del indicado en el certificado de navegabilidad según la zona de navegación: 11 personas (10 pasajeros + 1 patrón).
- b) Los animales de compañía están prohibidos a bordo.
- c) Los niños y bebés tendrán a todos los efectos la consideración de pasajeros.

8) OTROS DETALLES DEL CONTRATO.

Las partes se remiten al hilo de emails intercambiados entre el cliente y benja@fuertementera.com que recogen el resto de los detalles que no estuvieran contemplados en este contrato.

9) CÓDIGO CIVIL y COMPETENCIA JUDICIAL.

En todo lo no dispuesto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el código civil. Las partes acuerdan someter cualquier controversia que pueda surgir entre ellas por razón del presente contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de Islas Baleares, renunciando expresamente al fuero propio.